



**ACUERDO MUNICIPAL N°. 04
(29 ENE 2026)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL 14 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2010, "Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal de Sabaneta – Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 14 de 2010, y demás normas concordantes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar en las Instituciones Educativas Publicas y Colegios del Municipio de Sabaneta, la Cátedra Democrática.

PARAGRÁFO: Durante el año, se realizarán un total de 12 cátedras Democráticas en la Instituciones Educativas Públicas y Colegios del Municipio de Sabaneta.

ARTICULO SEGUNDO: La Cátedra Democrática, se realizará durante la semana en dichas Instituciones Educativas Públicas o Colegios del Municipio de Sabaneta, previa autorización del Rector (a) o a quien este delegue.

ARTÍCULO TERCERO: En la realización de la Cátedra democrática, los educandos podrán exponer, debatir y proponer temáticas desde la óptica de su edad, desarrollando su criticidad y ofreciendo posibles soluciones a la problemática comunitaria local.

PRAGRÁFO PRIMERO: De las intervenciones de los educandos, donde haya inquietudes que se deba dar respuesta por parte de la Administración Municipal o del Concejo Municipal, el expositor tomará atenta nota y deberá enviarlas al Concejo Municipal para los trámites pertinentes.

PARAGRÁFO SEGUNDO: El secretario general del Concejo Municipal, será el encargado de enviar dichas inquietudes a la Administración Municipal para darse respuesta a las mismas, lo mismo hará con aquellas que sean de competencia del Concejo Municipal, para que seguidamente, sean enviadas a la Institución Educativa Pública o Colegio del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Cátedra Democrática, deberá contribuir al conocimiento, promoción y protección de los valores Democráticos, Constitucionales y Cívicos, en los estudiantes del grado Once (11) de las Instituciones Educativas Públicas y Colegios del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO QUINTO: el secretario general del Concejo Municipal de Sabaneta, adelantará con los Rectores o a quien este delegue, para la determinar fecha y hora para la realización de la cátedra Democrática en la respectiva Institución educativa pública o Colegio del Municipio de Sabaneta.

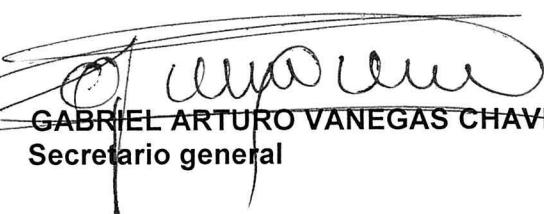


ARTÍCULO SEXTO: Facúltese al Presidente del Concejo Municipal de Sabaneta, para reglamentar el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en el Acuerdo Municipal 14 de 2010.

Dado en Sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión tercera en la fecha 23 de enero de 2026, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 28 de enero de 2026.

 
DEIFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO **WILMAR OQUENDO CARDONA**
Presidente Vicepresidente Primero

 
JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA **GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**
Vicepresidente Segundo Secretario general

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 29 de Enero del 20 26

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remítase a la Gobernación
de Antioquia para su revisión.

El Alcalde, 